

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia se compromete sobre el bien adscrito cuantos derechos y prerrogativas se establezcan en la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, y en concreto, asumirá todos los gastos corrientes que se generen, incluidos los de vigilancia, conservación y mantenimiento, personal, aseguramiento, suministros y tributos de cualquier tipo. Para ello se autoriza al ITREM a la realización de las obras que precise la consecución de la finalidad adoptada.

## 18. Información segmentada

No es relevante la información sobre la distribución de la cifra de negocios del Instituto por categoría de actividades y por mercados geográficos.

## 19. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el siguiente cuadro se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Ley 15/2010, de 5 de julio (Disposición Adicional Tercera).	2023	2022
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	11,63	12,21
Ratio de operaciones pagadas	12,22	12,63
Ratio de operaciones pendientes de pago	8,51	6,17
Total pagos realizados	28.554.594,72	31.935.665,21
Total pagos pendientes	5.406.514,09	2.213.841,91

Al término del ejercicio 2023 el Instituto se encuentra en los niveles aconsejados de endeudamiento comercial y de periodos medios de pagos a proveedores.

